100.49.1989

RESOLUCIÓN No 1989
(10 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1621 DE 2025 Y SU MODIFICATORIA 1828 DE 2025."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y EN ESPECIAL EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1084 Y ARTÍCULO 63 DE LA LEY 1448 DE 2011 Y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta.

Que el artículo 13 superior consagra el principio de igualdad y la protección especial del Estado hacia las personas que, por su condición económica, física o social, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, entre ellas las víctimas del conflicto armado interno.

Que la Ley 1448 de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno"*, reconoce el deber del Estado de adoptar políticas públicas orientadas al restablecimiento de los derechos de esta población, garantizando la reparación integral mediante acciones que promuevan la autosostenibilidad económica y la reconstrucción del proyecto de vida.

Que el Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448, en su artículo 170, dispone que las entidades territoriales deben implementar medidas que contribuyan al restablecimiento de las víctimas, incluyendo proyectos productivos y acciones de generación de ingresos.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *"CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE"* se incluyó dentro del programa ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, la meta 241: *"Garantizar al 100% las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno"* siendo la presente convocatoria una estrategia adecuada para que las víctimas que residen en el municipio, tengan apoyo en iniciativas que incrementen su calidad de vida y les permita integrarse a la sociedad desde aspectos económicos y productivos.

Que mediante la Resolución Municipal No. 1621 del 23 de septiembre de 2025, se establecieron los términos de referencia para la convocatoria de proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Cota (Cundinamarca).

Que entre el 30 de septiembre y el 14 de octubre de 2025 se realizó la publicación y difusión de la convocatoria a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal de Cota, garantizando la publicidad y acceso a la información de acuerdo con los principios de transparencia y participación.

Que mediante la Resolución Municipal No. 1828 del 22 de octubre de 2025 se modificaron los artículos sexto y noveno de la Resolución Municipal No. 1621 de 2025, ajustando parte del cronograma y de las disposiciones operativas de la convocatoria.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Municipal No. 1621 de 2025, modificada por la Resolución No. 1828 de 2025, la convocatoria de proyectos productivos se desarrolló en dos fases: la Fase I Presentación, relativa a la verificación de requisitos y habilitación de postulantes; y la Fase II Capacitación, bajo la orientación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para la elaboración del modelo de negocio, su presentación con cotizaciones y la posterior evaluación.

Que agotadas las actividades establecidas en el cronograma institucional y culminado el proceso de capacitación técnica impartida por el SENA, el día 05 de noviembre de 2025 se realizó la revisión y evaluación de los modelos de negocio y de los documentos allegados.

Que la evaluación fue realizada por el Enlace Municipal de Víctimas, con la participación de un representante de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y el acompañamiento de la Personería Municipal, en observancia de los principios de transparencia, objetividad y trazabilidad administrativa.

Que los resultados de la evaluación fueron consignados en el Acta No. 3153 del 05 de noviembre de 2025, en la cual se dejó constancia de la metodología aplicada, los criterios de evaluación, la verificación de las cotizaciones conforme al artículo 10 y la identificación de propuestas rechazadas de acuerdo con las causales previstas en el artículo 12 del acto administrativo.

Scanned with CamScanner

Que igualmente se elaboró el informe técnico de soporte correspondiente, documento que hace parte integ del expediente administrativo del proceso.

Que dicha publicación no implica la ordenación de pago o entrega de recursos monetarios a los beneficiarios, por cuanto la Resolución 1621 de 2025 establece que la implementación de los proyectos productivos se realizará mediante el proceso contractual adelantado por la Administración Municipal para la adquisición de los bienes, herramientas y equipos requeridos para cada iniciativa, los cuales serán entregados a los beneficiarios una vez se cumplan las etapas y requisitos del proceso contractual correspondiente.

Que en consecuencia, la entrega de dichos bienes no es inmediata, por cuanto su provisión se encuentra supeditada al desarrollo del procedimiento contractual previsto en la normativa de contratación pública, el cual desarrolla sus propias fases técnicas, administrativas y presupuestales, y solo una vez culminado permitirá la entrega formal de los elementos aprobados.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20250025206 del 22 de septiembre de 2025, referido en la parte resolutiva, garantiza la existencia de recursos para adelantar los estudios previos y el procedimiento contractual tendiente a la adquisición de los elementos aprobados, en coherencia con las fases y pasos definidos en la convocatoria.

Que la Administración Municipal, al publicar el listado de proyectos productivos beneficiarios, da cumplimiento a las etapas técnicas y procedimentales establecidas en la convocatoria; y que la implementación de dichos proyectos continuará mediante el correspondiente proceso contractual, tras el cual la Administración podrá efectuar la entrega formal de los bienes aprobados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el listado de las personas beneficiarias de la Convocatoria de Proyectos Productivos dirigida a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Cota (Cundinamarca), correspondiente a la vigencia 2025.

El listado se incorpora al presente acto administrativo como Artículo Segundo, y contiene únicamente el tipo y número de documento de identidad de los beneficiarios, así como el proyecto o ítems aprobados para cada iniciativa, garantizando la reserva de la información personal conforme a la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar como parte integral de la presente Resolución Municipal el siguiente listado definitivo, que relaciona a las personas beneficiarias y el proyecto productivo aprobado para cada una de ellas, de conformidad con el Acta No. 3153 del 05 de noviembre de 2025 y el informe técnico de soporte.

Nota: Este listado no asigna valores individuales, en razón a que la convocatoria no contempla entrega de dinero. Los ítems aprobados serán adquiridos en el proceso contractual correspondiente.

1. **Beneficiario(a) identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2.069.862, proyecto productivo "Confecciones JG", para el cual fueron aprobados los siguientes ítems:**

ITEM	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Máquina de Coser Familiar: - Consumo de energía por unidad de tiempo en operación 44.553Wh - 23 puntadas, 1 ojal en 1 paso, 1100 puntadas por minuto, cuenta con enhebrado automático de la aguja, placa de refuerzo en acero y es adecuada para tejidos gruesos Material: Metálico Voltaje: 120V Incluye: Pie de uso general, pie de cremallera, pie de ojal, pie de costura de botón, guía de borde / acolchado, paquete de agujas, bobinas, tapas de carrete, pasador de carrete auxiliar, fieltro de carrete, destornillador, Ripper de costuras / cepillo para pelusas y cubierta suave Alimentación: Eléctrico Color: Gris Tipo Encendido: Manual Capacidad: 1100 puntadas por minuto Potencia: 120 watts	unidad	1
2	Tela genero Poliéster sabana color: beige ancho 2.50, calidad tonker.	Metros	100
3	Tela genero Poliéster sabana color: blanca ancho 2.50, calidad tonker.	Metros	100
4	Tela genero Poliéster sabana color: azul, ancho 2.50, calidad tonker.	Metros	100
5	Tela género Poliéster sabana, cualquier estampado, ancho 2.50, calidad tonker.	Metros	100
6	Tela Toalla doble secado, ancho 1.50, color blanco.	Metros	50
7	Tela Toalla secado un solo lado, ancho 90 color beige.	Metros	50
8	Jakar cortina cualquier color claro textil de 1.8 metros x Metro	Metros	50
9	Tela fleece estampado navideño ancho 1.20	Metros	20
10	Tela Acolchado tipo española, doble faz, cualquier estampado por ambas caras, ancho 2,50, calidad tonker.	Metros	55

Scanned with CamScanner

11	Tela Acolchado tipo española, color blanco, doble faz, ancho 2,50, calidad tonker.	Metros	55
12	Tela seda poliéster ancho 1.20, color blanco.	Metros	30
13	Tela para individuales para cortar y armar.	Metros	15

2. Beneficiario(a) identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 65.795.005, proyecto productivo "Yogurt La Victoria", para el cual fueron aprobados los siguientes items:

ITEM	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Cantina 40 Litros Aluminio con Tapa en Arco Color: plateado	Unidad	1
2	Caldero 50X60cm 113 Litros Aluminio	Unidad	1
3	Nevera plástica de 42 lts color Rojo -Estructura exterior en Polipropileno libre de BPAs con aislante interno	Unidad	2
4	Licuadora Industrial Profesional 2 Litros Doble Vaso -Alto 32 -Ancho 28 -Largo 22 -Capacidad 2 lt -Encendido electrónico -Dimensiones 32x22x28 cm -Material: Plástico Potencia: 1500 W Profundidad: 22 cm	Unidad	1
5	Termo Potato de 44 litros para frío en polietileno de alta densidad con tapa de rosca, asa plástica y grifo.	Unidad	1
6	Vaporera Para Alimentos De Acero -Peso (Kg) 0.23 -Material: Acero. -Ancho: 14.0 -Ancho: 14.0	Unidad	2
7	Olla en aluminio rt 24 cm 7 litros recortada con tapa - Capacidad (lts): 7 Litros - Material: Aluminio - Color: Plateado.	Unidad	2
8	Termómetro Digital Bolsillo TMT-DG4 - Pantalla digital fácil de leer y medir temperaturas que van desde -40° a 230° C (-40° a 450° F). Con una sonda de 7,9 cm de largo y una funda protectora para ayudar a mantener la sonda cuando no está en uso.	Unidad	1
9	Cucharon Industrial - Material: acero inoxidable.	Unidad	1
10	Espumadera Industrial - Material: acero inoxidable. - Mango largo	Unidad	3
11	Colador De Cocina De Acero Inoxidable Con Mango L.	Unidad	2
12	Olla Lechera 14 Litros Aluminio con tapa.	Unidad	1
13	Rallador acero 25cm 4 caras	Unidad	1
14	Recipiente Para Congelar - 144 Onzas. Con tapa. - Material: Plástico.	Unidad	3
15	Olla Caldero en Aluminio 50 Litros 40×40 con tapa - Capacidad: 50 Litros - Material: Aluminio - Medidas: 40 cm alto y 40 cm diámetro.	Unidad	1
16	Papelera con Pedal 44 L color blanco - Material: Plástico.	Unidad	1
17	Afilador de Cuchillos Manual. - Dimensiones: 6 x 6 x 20. - Material: Plástico y Acero.	Unidad	1
18	Cuchillo profesional 8" amarillo - Material: acero inoxidable de alto carbono X50CrMov15.	Unidad	1
19	Batidora manual acero inoxidable 40 centímetros.	Unidad	3

Scanned with CamScanner

20	Procesador de Alimentos Institucional de 3 litros - Material: Plástico (50%), Acero inoxidable (30%), y Silicona (5%) - Componentes eléctricos (15%) - Peso Neto: 8.88 kg - Peso Bruto: 9.88 kg - Potencia: 1000 Watts (1.34 Hp) - Voltaje: 110-120 Vac - Frecuencia: 60 Hz	Unidad	1
21	Termo bomba en acero 4.0 litros.	Unidad	2
22	Burro Soporte Para Bandeja de 31" - En acero inoxidable	Unidad	1
23	Bandeja ovalada de 22 x 27 antideslizante. - Material: Fibra de vidrio.	Unidad	1
24	Taza Jarra Plástica traslucida Medidora 1 Litro..	Unidad	4
25	Balanza Gramera Digital 10 Kg - Material: Plástico..	Unidad	1
26	Olla 24 cm 4.6 litros antiadherente tapa de vidrio - Material: Aluminio. - Medidas: Alto (17.4 cm) x Ancho (35.3 cm) x Largo (25.5 cm). - Color: Gris.	Unidad	3
27	Caja organizadora 2.5 litros - Material: Plástico.	Unidad	6
28	Jarra plástica 6 litros.	Unidad	7
29	Jarra plástica familiar 4 Litros con mezclador.	Unidad	8
30	Nevera No frost 448 litros Manija Integrada Panel Digital Dispensador de Agua - Medidas: Alto: 185,6 cm - frente: 71,0 cm - fondo 72,9 cm.	Unidad	1
31	Balde para ordeño x 13 litros en aluminio.	Unidad	1
32	Filtro metálico - Material: Aluminio.	Unidad	1
33	Sacabocado doble punta - Material: Acero inoxidable.	Unidad	3

3. Beneficiario(a) identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 35.499.582, proyecto productivo "D'Paso Rico", para el cual fueron aprobados los siguientes ítems:

ITEM	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Tráiler 2x1.50 - Medidas internas: 2 metros de largo. 1,50 de ancho, 2 metros de alto - Medidas externas: 3,20 Largo, 2,00 Ancho, 2,65 alto primer piso. - Peso: 300 Kg - Materiales: Laminas calibre 20. - Ventanas: 4 de atención al cliente - Lavaplatos con bomba de agua, depósitos de agua limpia y sucia. - Sistema eléctrico completo: Tomas, bombillos, y toma exterior para corriente. - Cocina en acero inoxidable, plancha de 80 cm, vaporera 24 cm y fogón 1 25 de 30 cm. - Sistema de seguridad: Cerradura cajón para pipeta de 40 libras con cierre seguro. - Tiro y arrastre hembra universal para facilitar transporte.	Unidad	1

4. Beneficiario(a) identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.017.142.815, proyecto productivo "Leidy Nails", para el cual fueron aprobados los siguientes ítems:

ITEM	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Mesa Plegable Plástica Eco Tipo Portafolio de 180 cm, color blanco. - Diseño plegable en forma de portafolio con manija, que te permitirá armarla y desarmarla con mucha facilidad. - Fácil de limpiar. - Apta para exteriores. - Materiales: Superficie de polietileno de alta densidad (50% de material reciclable) y patas de acero resistentes. - Peso máximo soportado: 100 kg - Dimensiones de la mesa abierta: 180 cm largo x 70 cm ancho x 74 cm alto - Dimensiones de la mesa cerrada: 92 x 70 x 8 cm - Peso: 12 kg.	Unidad	1

Scanned with CamScanner

2	Silla Cafetería Clásica color Blanco - Dimensiones: 43 cm de ancho x 40 cm de alto. - Espalda: Monoconcha fabricada en polipropileno inyectado. - Sin brazos - Resistencia máxima de peso: 90 kg - Peso silla: 3.5 kilogramos	Unidad	
3	Poltrona Manicura Y Pedicura Con Silla Auxiliar color negro - Altura x Ancho x Profundidad: 1 m x 60 cm x 60 cm. - Peso: 15 kg. - Tapizada en cordobán - Con espaldar. - Sillín en madera y formica con cojín en cordobán. - 4 rodachines. - Cajón (es) lateral (es) con correderas para implementos. - Cojín apoya pies con perilla para subir y bajar. - Silla auxiliar estructura de madera y fórmica.	Unidad	1
4	Tina pedicure - Vibradora y térmica - Puntos de masaje estimulante - Luz infrarroja y rodillos intercambiables.	Unidad	1
5	Esterilizador Luz Uv Artículos De Spa, Peluquería, Pedicura.	Unidad	1
6	Camilla Para Masaje Plegable Y Portátil color Negro	Unidad	1
7	Palo de naranjo - Material: Madera de naranjo.	Unidad	200
8	Lima para uñas azul profesional, recta.	Unidad	144
9	Algodón laminado de 454gr	Rollo	2
10	Corta cutícula en acero quirúrgico inoxidable uso profesional	Unidad	8
11	Corta uñas en acero quirúrgico inoxidable uso profesional	Unidad	4
12	Lima para uñas desmanchadora - Dos Caras: Fomy y Lija Suave.	Unidad	200
13	Lima para uñas pico de loro en acero inoxidable, medida estándar (12 a 15 cm)	Unidad	4
14	Bloque pulidor de uñas - textura suave	Unidad	20
15	Paños de limpieza Jumbo 30,1 cm x 27,2 cm x 890 paños - Con pre-corte - Absorción superior de líquidos y aceites.	Rollo	2
16	Lima 100 x 180 para uñas Acrílicas, Polygel y Semipermanente	Unidad	20
17	Lampara De Uñas UV Led Acrílica y Semipermanente Press On – Blanco	Unidad	1
18	Esmalte Semipermanente Profesional 7ml colores surtidos	Unidad	100
19	Punzones Decoración Uñas Manicure - Cada punzón tiene un tamaño de punta diferente - Punta metálica de alta precisión y mango ergonómico	Unidad	10
20	Base para uñas semipermentes 14 ml - Seca en 60 segundos en la lámpara UV LED. - Alta pigmentación. - Brocha plana	Unidad	10
21	Esmalte Brillo para uñas, Semipermanente 14 ml.	Unidad	10
22	Aceite regenerador de cutícula 30 ml - Con aceite de Almendras, ceramidas y vitamina E.	Unidad	4
23	Dilusor De Esmalte X 60 ml	Unidad	4
24	Dilusor De Esmalte X 500 ml	Unidad	2
25	Removedor de esmalte x 1000ml	Unidad	2
26	Removedor de callos x 500 ml - Ingredientes: Hidróxido de Sodio, Glicerina, Emolientes, Alcohol.	Unidad	4
27	Caja tapabocas x 50 unidades empaque individuales.	Caja	2
28	Guantes De Nitrilo Azul X 100	Caja	2
29	Monómero 120 ml - Líquido para moldear polvos acrílicos.	Unidad	2
30	Removedor para esmalte semipermanente x 60ml	Unidad	2
31	Polvo Acrílico para uñas x 57 gr	Unidad	2
32	Pincel para esmalte acrílico número 8 - Mango de metal, color oro rosa, 100% kolinsky	Unidad	2
33	Pincel liner para decoración de uñas	Unidad	2

Scanned with CamScanner

34	Pincel para esmalte acrílico número 10 - Mango de metal, color oro rosa, 100% kolinsky	Unidad	2
35	Desinfectante de alto nivel -HLD- (glutaraldehído al 2%) Desinfectante de alto nivel.	Unidad	2
36	Drill pulidor inalámbrico profesional, velocidad de 35 rpm	Unidad	2
37	Crema Exfoliante para manos y pies x 1000ml	Unidad	2

ARTÍCULO TERCERO. La implementación de los proyectos productivos no implica la entrega de recursos monetarios a los beneficiarios, toda vez que los bienes, herramientas, equipos y demás elementos aprobados serán adquiridos mediante el proceso contractual que adelante la Administración Municipal, conforme al régimen de contratación pública aplicable.

Los bienes aprobados cuentan con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250025208 del 22 de septiembre de 2025, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($64.057.500 M/CTE), correspondiente al rubro GI.08.2.3.2.02.02.009.4101023.241 – Garantizar al 100% las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución Municipal a los beneficiarios de la misma y a través de los canales oficiales de la Alcaldía Municipal de Cota, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General y de Gobierno para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en los capítulos IV y V de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la autoridad que la expide, dentro de los términos establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cota, Cundinamarca, a los (10) días del mes noviembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal de Cota

FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO POR:	Liliana Fonseca – Contratista Secretaria General y de Gobierno		10/11/2025
PROYECTADO POR:	Laura Nataly Castro Calderón – Contratista Secretaría General y de Gobierno		10/11/2025
PROYECTADO POR:	Laura Alarcón Niño - Contratista Jurídica Secretaría General y de Gobierno		10/11/2025
REVISION JURIDICA:	Andrés Felipe Zorro Villanueva – Contratista Secretaría General y de Gobierno		10/11/2025
REVISO PARA FIRMA:	Lexia Consultores y Asesores S.A.S – Asesores Jurídicos Despacho del Alcalde		10/11/2025
REVISÓ PARA FIRMA:	Hernán Simbaqueva – Asesor Despacho		10/11/2025
APROBÓ PARA FIRMA:	Daniel Enrique Manchola Baracaldo – Secretario General y de Gobierno		10/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Scanned with CamScanner